

"El problema de la representación popular en Aranda y su entorno (1766)", en *El conde de Aranda y su tiempo*, dir. por José A. FERRER BENIMELI, t. II, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000, pág. 611-620.

EL PROBLEMA DE LA REPRESENTACIÓN POPULAR EN ARANDA Y SU ENTORNO (1766) (*)

José ANDRÉS-GALLEGO

Centro de Estudios Históricos, CSIC, Madrid

En uno de los legajos más “transitados” por quienes han venido estudiando desde hace más de medio siglo la crisis de 1766-1767, el 1.009 de Gracia y Justicia del Archivo de Simancas, hay un borrador sin firma ni fecha del que se puede deducir, por el contexto, que es el acta de una junta de ministros celebrada en Aranjuez el 9 de mayo de 1766. La explicación de las razones por las que identifiqué así ese documento están implícitas en lo que sigue. Recordemos, pues, los hechos. En 1763, a raíz de la renuncia de Wall a las Secretarías de Estado y Guerra y de que Grimaldi se hiciera cargo de la primera y Esquilache de la segunda, había sugerido este último a Carlos III que, en adelante, se reuniera una junta de ministros todas las semanas, que acudieran a ella los de Estado (Grimaldi), Indias (don Julián de Arriaga) y él mismo y que se concertaran así todas las acciones y sugerencias de cierta envergadura que cada uno de ellos hacía llegar al rey.

La formación de este organismo estuvo ligada además a la visita que el conde de Ricla y O'Reilly giraban por esos días a Cuba y Puerto Rico y a las sugerencias que empezaban a hacer sobre las reformas de gobierno que debían introducirse en relación con las Antillas (1). En un principio se formó la junta, por tanto, para atender los negocios de Indias, como algo paralelo al Consejo que recibía este nombre. “*Mi congratulo -escribía a Esquilache don Bernardo Tanucci al comenzar 1764- del profitto della conferenza settimanale dei 3 Segretari per le cose americane, poiché è stato proposto de V.E. questo metodo, il quale rompesse il sonno di due secoli, e l'abbandono del ministero spagnolo nel governo e direzione dell'America*” (2).

Tras el paréntesis impuesto por el motín de marzo de 1766 y el cese consiguiente del siciliano, la junta reanudó las reuniones el 8 de abril en Aranjuez, para tratar de los motines de Madrid y Zaragoza. Pero Grimaldi aprovechó para darle mayor protagonismo e intentar gobernarla él. Cambiaron, claro está, los integrantes. En adelante, los secretarios fueron cuatro: Arriaga, Grimaldi, Muniáin y Múzquiz (estos dos últimos en lugar de Esquilache, a quien habían sustituido en las Secretarías de Guerra y Hacienda respectivamente. Y, muy avanzado abril, Grimaldi mismo sugirió a Carlos III que incorporase al de Gracia y Justicia, don Manuel de Roda (3), de manera que acudieran los cinco secretarios de despacho, más algunos grandes de España que eran consejeros de Estado y se encontraban a la sazón en Aranjuez: los duques de Alba y Sotomayor, don Jaime Masonés de Lima (hermano del segundo y embajador de España en Francia

hasta 1760), don Ricardo Wall y el conde de Fuentes, primo éste de Aranda (4).

La sugerencia de reforzar el papel de la Junta no era -se comentó enseguida en la Corte- un recurso circunstancial; se dirigía a cambiar toda la forma de gobierno, basada en las Secretarías de Despacho, que había introducido Felipe V. En último término, se entendía que habían fracasado tal como funcionaban, como órganos aislados. Pero no se pensaba en liquidarlas, sino en sobreponerles un Consejo de Estado, que era lo que debía salir de la junta (5).

El duque de Choiseul comentaría que Grimaldi se había equivocado al proponer el reforzamiento de una junta hacia la cual había de desplazarse inevitablemente el centro del poder (6). Pero es posible que el secretario genovés no hubiera pensado sino en crear de esa manera un organismo que contrapesara el enorme poder de Aranda, presidente ahora del Consejo de Castilla.

Que la pugna estaba ahí lo probarían de inmediato los acuerdos adoptados en este otro Consejo a comienzos de mayo, cuando se amenazó con procesar a cualquiera que criticase las medidas de gobierno... incluidos los miembros de la junta, todos los cuales -aseguró a Choiseul el abate Beliardí, cónsul de Luis XV en la Corte española (7)- debían poner por escrito cualquier consulta que quisieran hacer al Consejo de Castilla o al conde aragonés.

Ahora radicaba el asunto en ver quién de los dos -si Grimaldi o Aranda, la junta o el Consejo- se ganaba la voluntad real. Y es posible que esto fuera lo que dio lugar a que unos y otros propusieran fórmulas de adhesión al monarca como manera de lavar la afrenta infligida con el motín de Madrid.

En realidad, las adhesiones ya habían comenzado a llegar a Palacio. Habían enviado la primera los del Ayuntamiento de Toledo inmediatamente después del motín, el Miércoles Santo 26 de marzo de 1766, al enterarse de que la familia real se había refugiado en Aranjuez sin los medios precisos para sobrevivir en su habitual tipo de vida; ofrecían al rey seis mil doblones, que era lo que tenían (8). Todavía en marzo acudió al real sitio una diputación de la ciudad de Guadalajara y elevó al rey la representación consiguiente contra la vejación perpetrada por *la plebe* de Madrid (9). A comienzos de abril eran el arzobispo de Burgos y el obispo de Sigüenza quienes enviaban la suya (10); enseguida el obispo y Cabildo de Córdoba (11).

El 27 de marzo, por su parte, habían comenzado a desfilar los representantes de los religiosos: primero los franciscanos, en adelante los demás (12) y, enseguida, una pequeña multitud de corporaciones de todo orden, civiles y eclesiásticas (13). En fin, del papa mismo (14).

Aranda -anunciaba el abate Beliardí a finales de abril de 1766- hará que el pueblo de Madrid pida perdón al rey y que los valones regresen, y no

impone el retorno de Esquilache porque no está el siciliano en España; que, si no, el aragonés es capaz de hacerlo volver (15). Posiblemente, Beliardi ya sabía que a Aranda se le había ocurrido la forma de lograr que pudiera volver Carlos III *con decoro*: conseguir que las *cuatro clases* que articulaban a su juicio la sociedad madrileña (nobles, honrados vecinos, mercaderes y artesanos) pidieran al rey el regreso de los valones, precisamente porque la expulsión de esa guardia había tenido que salir de Madrid por exigencia de los amotinados.

Aquí, el asunto que da lugar a esta comunicación. En 1766, Aranda ilustra la perplejidad en que, sin la experiencia electoral de Inglaterra o las Trece Colonias, podía hallarse un noble que hoy diríamos progresista ante el problema de la representación. Los amotinados de marzo tenían que pedir perdón al monarca. Pero, como eran muchos, alguien había de representarlos. Y justamente aquí comenzaban las dudas. La solución que el debió proponer, acabamos de verlo, era rigurosamente corporativa, propia de la estructura institucional de la sociedad del Antiguo Régimen.

La propuesta de Aranda fue la que se examinó en la junta del 9 de mayo (16), con participación, por tanto, de Muniáin, Múzquiz, Roda, Arriaga, Sotomayor, Grimaldi, Masonés de Lima, Grimaldi, Wall, el duque de Alba y el conde de Fuentes. Y la opinión de cada uno (que es la que consta en el borrador de que hablábamos al principio) nos ayuda a ver con más claridad todavía la perplejidad (y, en algunos casos, el relativo atrevimiento) con que se enfrentaban con un problema que iba a ser, en poco más de veinte años, encarado definitivamente con la Revolución francesa:

A Muniáin le pareció bien lo que sugería el presidente de Castilla:

“La Nobleza, los honrados vecinos, los Mercaderes, y los Artesanos son los que componen la sociedad de un Pueblo. Si éstos no concurren a *cualquiera* deliberación, se tiene por nula y por consecuencia lo es *cuanto* ha solicitado el bajo Pueblo de Madrid.

“Rogando al Rey rendidamente las 4 clases, use S.M. de su poder, y su *clemencia*[:] me parece fundada la idea del conde de Aranda, añadiendo con claridad queden nulas todas las concesiones hechas en la turbulencia, y entonces podrá volver el Rey con decoro a Madrid.”

No se trataba únicamente, por tanto, de que volviera a Madrid los valones, sino de que se anulara eso y todo lo demás de lo concedido por el monarca.

Múzquiz habló seguidamente para sumarse a la opinión de su paisano, aunque insistiendo en que no bastaba que los de las *cuatro clases* pidieran la nulidad de lo concedido, sino que hacía falta ejecutarlo (es decir: anularlo efectivamente) para que el rey volviera (17).

Un tercer orador, cuyo nombre no consta en el borrador del acta pero que, por exclusión, debió ser Roda, insistió en eso mismo pero esbozó ya la idea de que era necesario distinguir los miembros *sanos* de la república de

los que no lo eran y que, para eso, había que asegurarse de que había sido tan sólo *la ínfima plebe* la que había acudido al tumulto (18). Insinuación importante porque equivalía a añadir la necesidad de que se hiciera una pesquisa sobre el motín, en vez de conformarse con el perdón que el monarca había otorgado.

Arriaga se sumó a todo lo dicho dejando la decisión final al arbitrio del rey pero insistiendo en que anulara *cuanto había concedido* (19).

Sotomayor, suscribiendo lo de los anteriores, volvió a insistir más bien en la necesidad de averiguar la trama que subyaciera en la sublevación, de manera que se asegurase la quietud de Madrid sin necesidad de tropa (20).

Pero Grimaldi (que no podía dejar pasar sin más un triunfo de Aranda como el que podía seguirse de todo esto) quiso apurar la opinión de Arriaga y aun añadir una nueva demanda: dijo que no bastaba el regreso de los valones y puso por escrito unos requisitos que no detalla el acta (21) pero que deben ser los que figuran en otro papel del mismo legajo:

“Se pregunta la Magestad ofendida,

“el orden del Gobierno invertido y el honor de la monarquía menguado con el extranjero,

“se pregunta, qué reparo puede haber para remediar y sanar estos males?

“el único que se me ofrece es el del castigo, no sólo porque contiene el progreso del desorden, sino también porque manifiesta el poder y superioridad del Soberano, tan necesario a la legislación.”

Pero el Soberano se había adelantado a otorgar el perdón durante el motín; así que no cabía el castigo. Sólo quedaba conseguir un arrepentimiento palpable, tangible. Y esto planteaba el problema de la representación de toda una multitud:

“Mi dictamen es que se necesita un arrepentimiento completo, permanente, y comprobado en todas sus partes; esto se entiende, no de todos sus individuos, uno a uno, pues claro está que no sería asequible, y ridículo el pretenderlo; mas sí de los representantes de cada clase, y aun de la Plebe, y con las pruebas posibles, de la unanimidad de sus subalternos.”

Aquí, la nueva demanda: que también lo pidiera *la Plebe*; no sólo los aristócratas, los honrados vecinos, los mercaderes y los artesanos. Pero ¿cómo? Grimaldi respondía sugiriendo que los que no tenían oficio agremiado designaran diputados por parroquias o justamente por oficios. No hay que olvidar que unos días antes, el 5 de mayo, se había aprobado el auto acordado por el que se creaban los diputados y síndicos personeros del Común, que se designarían por parroquias, por todos los vecinos, y que pudo inspirarse en esto:

“Podrá mirarse como imposible el hacer representar la Plebe por Diputados que no tiene. No sé si no se podría dividir ésta en

varias Parroquias, o nuevas clases [?] de oficios, que no estén matriculados en los gremios, y que formándose en cada una sus capataces, los representaran y respondiesen de su conducta”.

O sea unas elecciones en regla, por distritos o por oficios.

En los requisitos, como decíamos, Grimaldi desarrollaba la propuesta de Muniáin de que pidieran la nulidad de todo lo otorgado por Carlos III, y no sólo el regreso de la guardia valona:

“Admirable es el pensamiento de pedir la introducción en Madrid de los valones. Sería una ofensa máxima al Soberano el limitarles sus guardias, y cabe [?] que sea la *mayor* que hizo al Rey la desenfrenado Plebe de Madrid, pidiéndole que apartase aquellas guardias de la Capital. Pero no hallo que esta sola circunstancia repare lo pasado en el modo posible, ni dé aquellas morales seguridades para lo venidero, que se deben buscar.”

Para probar del todo el arrepentimiento haría falta, pues,

“1º Descubrir los motores, instigadores y capataces del motín.

“2º Castigar severamente [a] los que han incurrido después del término del perdón en escritos y discursos sediciosos; caso que no sea posible ni se haya logrado aún venir en conocimiento de los autores de los escritos. [...]

“3º Que además de pedir la restitución a Madrid de las guardias valonas se pidiese por gracia la retractación de todos los artículos que solicitó la Plebe, del Rey; esto se entiende en los términos posibles; a saber los abastos al precio que correspondan; [...] la renovación de los bandos contra sombreros gachos y embozos, no tan solamente porque se trata de una *legislación* antigua, necesaria a la policía, y buen gobierno de todo Pueblo, pues no se hallará ninguno en Europa en que se permita una máscara perpetua, mas sí con más particularidad, para subsanar la misma afrenta hecha al Soberano, [...].”

Cabía incluso reclamar que pidieran la restitución de los faroles que había destruido la gente, aunque, como no lo habían hecho constar en los *capítulos* propuestos al rey, también cabía olvidarlo.

Y, aparte, por descontado estaban las medidas de policía que debía tomar Aranda:

“En cuanto a la seguridad moral para lo venidero, limpiado Madrid de vagamundos, mujeres perdidas, pobres; formada una filiación exacta de todos sus habitantes, establecida una buena regla de Policía, para saber diariamente los que entran por las Puertas de la Ciudad, expeliendo de ella al tercer día todo individuo que no encuentre empleo, o no tenga negocio conocido; y sobre todo manteniendo espías y exploradores en las casas y parajes públicos y privados, para estar informados del modo de discurrir y pensar de las gentes, como se practica en todas las grandes ciudades del mundo bien gobernadas, y finalmente teniendo Madrid un Presidente de Castilla de tanta habilidad, celo, actividad, prudencia y firmeza, no parece que después de todas estas medidas, se pueda nunca recelar de ver renovado un ejemplar tan funesto” (22).

Se leyó de seguida el voto del conde de Fuentes, expresado en carta a Grimaldi, fechada el día 8 de mayo en Madrid. Se limitaba a apoyar la propuesta de Aranda (23).

A continuación, habló Masonés de Lima para sumarse a lo dicho por Grimaldi y, seguidamente, tomó Wall la palabra, sólo para decir que daba por escrito su opinión. Es posible que fuera la que se encuentra en una hoja suelta, sin datos identificativos, donde se lee escuetamente:

“*La seguridad de su persona y Real familia pende del conocimiento de los motores [sic], pues todos los testigos de vista aseguran que los ha habido*” (24).

El duque de Alba, que habló a continuación, insistió en la idea de Grimaldi: la plebe no podía quedar al margen; tenía también que pedir perdón:

“*La Plebe de Madrid adquirió un derecho con la palabra del Rey para experimentar aquellos alivios que pidió. Y la Plebe ha de ser la que voluntariamente se despoje de este derecho infamemente adquirido con una pública detestación de su intento y con una constante obediencia en adelante. No basta que la Nobleza, Villa y demás cuerpos se ofrezcan a detestar el hecho del Pueblo y a obedecer al Rey, porque así como esos cuerpos no dieron indicios de tener parte en el motín, tampoco juzgaron que tenían poder para reducirle a la debida obediencia. No sucede lo mismo ahora, porque la verdadera o aparente quietud del Pueblo les facilita la feliz ocasión de darle ejemplo así con sus instancias al Rey como con observar aquellas leyes que el Pueblo vulneró con su osadía.*”

Pero ¿cómo podía pedir perdón la plebe, de qué forma concreta? Alba respondía aguando en realidad su propio argumento: que tomasen la iniciativa los cuatro cuerpos, se reimpusiera la prohibición del chambergo y la capa larga y se viera después si la plebe los imitaba. En vez de una representación formal, por lo tanto, como la que había sugerido Grimaldi, le bastaba que hubiera “síntomas” de arrepentimiento:

“*Cuando todos esos cuerpos que se llaman sanos obedezcan primero a la ley de andar con sombrero de tres picos y se vea así por parte del Gobierno cómo recibe el Pueblo inferior este ejemplo, podrá entonces pensarse en proponer al Rey los pensamientos que convengan para proporcionar el regreso del Rey a Madrid*” (25).

En cuanto a la manera de sugerir en los cuerpos *sanos* lo de llevar la capa corta y olvidar el chambergo, el Gobierno (es decir Aranda) sabría cómo hacerlo (26).

Éste es el origen de los escritos que, respectivamente, el 28 de mayo y el 1, 2 y 3 de junio de 1766 firmaron los representantes de los gremios menores, la nobleza, la Villa y los gremios mayores para pedir la nulidad de cuanto el rey había concedido el 24 de marzo. El 6 de junio se añadió un papel semejante del cabildo eclesiástico de Madrid. Pero ese mismo día

Aranda ya había remitido los cuatro primeros a Carlos III y, como secretario de Gracia y Justicia, don Manuel de Roda se los hizo llegar dos días después al Consejo de Castilla para que dieran los consejeros su dictamen; cosa que hizo Campomanes al día siguiente, el 9, en el sentido – positivo- que es bien conocido. Los consejeros lo aprobaron el 10 y el rey dio su conformidad. Roda se lo hizo saber a Aranda el día 13 con una salvedad: todo debía reponerse salvo la Junta de Abastos; Carlos III prefería que volvieran a hacerse cargo de éstos el corregidor y el Ayuntamiento bajo la supervisión del Consejo, como estaban antes de que se constituyera la Junta. No se habló desde luego de que regresara Esquilache. El 23 de junio, eran derogadas todas las concesiones (27). El 6 de julio volvía a entrar en Madrid un batallón de guardias valones a tambores batientes y las banderas desplegadas ante la multitud que había acudido a presenciarlo (28). Pero sin el rey.

En los mismos días, se llevaban a efecto las medidas de policía que había reclamado Grimaldi; a finales de junio, se ordenó recoger a las prostitutas “para quitar tanto desorden moral y tanta infección en la salud de los vasallos, que el vicio aniquilaba”, explica satisfecho el vicario arzobispal de Madrid al auditor de la nunciatura (29). Se había ampliado además el hospicio de la villa y Corte y se calculaba que Aranda había hecho salir de la ciudad cerca de siete mil personas, vagabundos principalmente (30). Más tarde se prohibiría por bando pedir limosna por Madrid a nombre de ermitas, santuarios, hospitales e instituciones semejantes (31).

En cuanto al vestido francés, se hizo lo que proponía el duque de Alba: sugerir a las autoridades de los gremios que hicieran ver a todos los agremiados que debían cortar la capa y dejar de usar el chambergo. Y que les imitara el pueblo bajo.

Eso fue todo.

Notas

* Este estudio forma parte de una investigación sobre *La mentalidad política hispana*, planteada por el autor en “La protesta social y la mentalidad”, en *La España de las reformas*, t. X, vol. 1 de la *Historia General de España y América*, Madrid, Ed. Rialp, 1983, p. 451-544. Son fruto de ella los libros *Quince revoluciones y algunas cosas más*, Madrid, Ed. Mapfre, 1992, 350 págs.; *Cádiz y el pan de cada día*, Cádiz, Universidad, 1995, 120 págs., y *Esquilache y el pan (1766)*, Nueva Orleans, University Press of the South, 1996, 231 págs. El mismo autor ha intentado trazar las bases epistemológicas en *Recreación del humanismo: Desde la Historia*, Madrid, Ed. Actas, 1994, 189 págs.

1. Cfr. Allan J. KUETHE y G. Douglas INGLIS, “Absolutism and enlightened reform: Charles III, the establishment of the *alcabala*, and commercial reorganization in Cuba”: *Past and present*, núm. 109, 1985, p. 119-28, y Allan J. KUETHE y Lowell BLAISDELL, “French Influence and the Origins of the Bourbon Colonial Reorganization”: *The Hispanic American Historical Review*, vol. 71, núm. 3, 1991, p. 591-3.
2. Carta de 24 de enero de 1764, *apud* Bernardo TANUCCI, *Epistolario*, diretto da Mario D'ADDIO, t. XIII, a cura e con introduzione di M. BARRIO, Nápoles, Società Napoletana di Storia Patria, 1994, p. 31.

3. Todo esto según Pallavicini, 29 de abril de 1766, Archivo Segreto Vaticano, Segretaria di Stato, Spagna (ASV/SS/S), 301, f. 286v. Que el empeño en reunir *un Conseil d'État* era de Grimaldi, en Ossun a Choiseul, 10 de abril, Ministère des affaires étrangères (París), Correspondance politique, Espagne (MAE/CP/E), 545, f. 265-5v. La fecha de la primera reunión, *ibidem*, f. 267.
4. *Cfr.* Ossun a Choiseul, 10 de abril y 5 de mayo de 1766, MAE/CP/E, 545, f. 265v y 353-5, y Zoagli, 15 de abril y 6 de mayo, Archivo di Stato di Genova, Archivo Segreto (ASG/AS), leg. 2.480. La idea del Consejo de Estado, con motivo del motín de Zaragoza (Ossun, 10 de abril, MAE/CP/E, 545).
5. Según Zoagli, 15 de abril de 1766, ASG/AS, leg. 2.480.
6. En este sentido, Zoagli, 15 de abril, *ibidem*, y Choiseul a Ossun, 29 de abril de 1766, MAE/CP/E, 545, f. 339.
7. A Choiseul, 17 de mayo de 1766, MAE/CP/E, 545, f. 399v-400.
8. El texto, en Archivo Segreto Vaticano, Archivio della Nunziatura di Madrid (ASV/ANM), 133, f. 218-8v. Ossun a Choiseul, 31 de marzo de 1766, MAE/CP/E, 545, f. 242. Llevaron la misiva unos diputados de la ciudad. Le ofrecían 300.000 reales, más 360.000 del Cabildo catedralicio. Lo mismo, en *Gazette de France*, 18 de abril.
9. El texto, fecha 28 de marzo de 1766, en ASV/ANM, 133, f. 24-4v.
10. Los respectivos textos, 3 y 6 de abril de 1766, en *ibidem*, f. 222-2v y 120-1v.
11. Sin fecha, *ibidem*, f. 223-3v.
12. *Vid.* representación sin fecha de los mendicantes y conventuales de Madrid, *apud ibidem*, f. 214. Pallavicini, 27 de mayo de 1766, ASV/SS/S, 301, f. 378-8v: desde el día siguiente a la llegada de la familia real a Aranjuez han ido desfilando para adherirse al monarca los superiores de las órdenes religiosas con casa en Madrid: primero los franciscanos, después los benedictinos, luego los agustinos, dominicos y basilios, más tarde los carmelitas calzados, los mercedarios y los trinitarios, los bernardos y, esta mañana, jesuitas y escolapios. El mismo, 10 de junio, *ibidem*, f. 400: hoy se ha expresado la adhesión conjunta de las cuatro Órdenes Militares por medio de su presidente y diputados.
13. *Cfr.* Pallavicini, 3 y 17 de junio de 1766, *ibidem*, f. 392v-3 y 417. El mismo, 13 de mayo de 1766, *ibidem*, f. 315-5v: siguen llegando al rey las adhesiones, y Carlos III no las menosprecia; las agradece mucho.
14. *Vid.* breve de Clemente XIII a Carlos III, 26 de marzo de 1766, *apud* ASV/ANM, 133, f. 224-6. Pero la fecha es ficticia; fue escrito en mayo, a lo sumo en abril, según se desprende de Pallavicini a Torrigiani, 8 de abril, ASV/SS/S, 301, f. 206; del mismo al mismo, 27 de mayo, *ibidem*, f. 386v; Torrigiani al nuncio, 29 de mayo, ASV/ANM, 126, f. 334-5, y del mismo al mismo, 12 de junio, *ibidem*, f. 339.
15. Beliard a Choiseul, 28 de abril de 1766, MAE/CP/E, 545, f. 326.
16. Porque en ella se lee una carta del conde de Fuentes fechada el 8. *Vedla infra.*
17. “Como proponer el Señor Muniáin, pero *que* debe preceder la ejecución de todo lo *que* las 4 clases pidan al Rey *para que* S.M. vuelva con decoro”: AGS/GJ, leg. 1.009, núm. 42. En este y los demás textos que transcribo desarrollo las abreviaturas poniendo en cursiva las palabras que añado.
18. “Con el Señor Muniáin y el Señor Múzquiz, pero como *que* la acción de los cuerpos *que* componen y representan el común debe practicar lo *que* el conde propone, y entonces S.M. Verá si tiene la seguridad bastante *para* volver[,] lo que dependerá de las diligencias que se practican para

distinguir los miembros de esta república sanos de los que no lo sean [sic], asegurándose de que la ínfima Plebe fue sola la que concurrió al tumulto”: *ibidem*.

19. “Señor Arriaga = Que en verificándose un verdadero conjunto que represente debidamente a Madrid deberá éste sin distinción de términos pretender que S.M. dé por nulo cuanto S.M. concedió y dado ese paso S.M. determinará lo que le parezca”: *ibidem*.
20. “Señor Sotomaior = Todo lo que representa a Madrid en todas sus clases, haga lo que en los dictámenes anteriores se dice, pero que ante todas [las] cosas es preciso averiguar, y distinguir la parte sana, y se asegure la quietud y obediencia de Madrid sin necesidad de tropa, ni fuerza a la ejecución de la justicia al buen gobierno y al respeto de S.M.”: *ibidem*.
21. “Señor Grimaldi = No basta al decoro, ni a la seguridad del Rey el solo artículo de las Guardias Walonas; para que con él se determine S.M. a volver a Madrid. = Lo que juzga necesario para que el decoro del Rey quede salvado y la seguridad venidera moralmente establecida va expuesto en el papel adjunto”: *ibidem*.
22. *Ibidem*, núm. 44 y 43, por este orden.
23. El conde de Fuentes a Grimaldi, 8 de mayo de 1766, *ibidem*, núm. 41: el conde de Aranda le ha mostrado la carta que ha escrito Grimaldi “esta noche” al Sr. Múzquiz, como se le prevenía de orden del rey; es asunto reservado. Por otra parte, la sugerencia de Aranda (que no detalla) sólo es “un ofrecimiento nacido de su celo pero que no pasa de un pensamiento. = En estas circunstancias nada me queda que decir, sólo conformarme con el pensamiento con que el conde desea reparar por medio de los buenos vasallos del Rey vecinos de Madrid representados en sus cuerpos, los excesos con que los malos y advenedizos que llenan este Pueblo ofendieron el Decoro y respeto de la Magestad.”
24. *Ibidem*, sin núm. (colocado tras el 45).
25. *Ibidem*, núm. 41.
26. “Los medios de que se ha de valer el gobierno para la averiguación de los motores y el modo de insinuar esa especie de los sombreros a los cuerpos sanos de Madrid es privativo del mismo Gobierno que tan claras pruebas da de su celo y su pericia en los encargos de su Ministerio. = Y después que todo esté así ejecutado, es mi dictamen que el Rey experimente con mucha cordura los efectos de la perseverancia de Madrid porque para acelerar su regreso a Madrid ni le obliga la estación, ni le estrecha”... (el documento se corta aquí): *ibidem*.
27. Vid. ejemplar impreso de la real provisión correspondiente, en ASV/Ss/S, 302, f. 16-25v, y en Archivo Histórico Nacional, Consejos (AHN/C), lib. 1.483, núm. 49. El itinerario de gestación de la medida, en la propia real provisión y en dos inventarios sobre el asunto que se guardan entre *Barios imbentarios = sobre = La quema de los Papeles del Venerable Palafox y del bullicio ocurrido en Madrid y demás Pueblos del Reino = Año de 1766*, AHN/C, lib. 2885-E.
28. Cfr. Pallavicini, 8 de julio de 1766, ASV/Ss/S, 302, f. 44v. Antes, en mayo, habían entrado en Madrid algunos valones para hacerse cargo de algunos desertores del cuerpo y nada se había notado en la gente contra ellos: según Zoagli, 20 de mayo, ASG/AS, leg. 2.480, y Paolucci, mismo día, Archivio di Stato di Modena, Cancelleria Ducale, Esteri (ASMo/CD/E), 83, exp. 2c. Sí que hubo -dice Paolucci- un soldado de otro cuerpo que gritó fuera walones y fue inmediatamente apresado, y baqueteado por orden de Aranda.
29. Varrones a Vincenti, 28 de junio de 1766, ASV/Ss/S, 302, f. 43.
30. Cfr. Paolucci, 8 de julio de 1766, ASMo/CD/E, 83, exp. 2c.

31. Ya por bando de los alcaldes de Casa y Corte de 16 de septiembre de 1766.
Ejemplar, en AHN/C, lib. 1483, núm. 53.